



H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Articulo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ 
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	I SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022

H. AYUNTAMIENTO DE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
 02 FEB 2022
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 2-15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 Departamento de Licencias de Construcción
 Oficio: LC/490/2021
 Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 02 de noviembre del 2021.

PROPIETARIO DEL PREDIO.
PRESENTE-

En atención a la solicitud No. 801/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción de Barda Perimetral** a base de **Block** con una longitud total de [redacted] como desplante y una altura libre máxima de hasta [redacted] ubicada en los Lotes [redacted] de la Manzana [redacted] con Claves Catastrales: [redacted] en Calle María de Jesús Gómez Rico de la Colonia Hacienda Mazatlán Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. **Deberá respetar sus 5 cm de separación a colindancias y desplantar barda perimetral dentro del predio, de acuerdo a las medidas documentales de los deslindes presentados.**

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el propietario y conforme a los deslindes presentados.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	No aplica	Inst. Hidráulicas	No aplica
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	No aplica
Muros	Block	Inst. de Gas	No aplica
Techo	No aplica	Inst. Eléctrica	No aplica
Entrepiso	No aplica	Inst. Especiales	No aplica

Responsables

Propietario [redacted]

Responsable de Obra: C. RUVALCABA RODRIGUEZ J. JESUS.

Autorización

Esta licencia se concede por el término de **180 días** a partir de la **FECHA DE EXPEDICIÓN**, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Control Urbano la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento** según lo establecido en el Art. - III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art. - 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

~~En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.~~

Observaciones y condicionantes:

1. Recibo de pago con No. Certificación: 05-6266 (barda) con fecha 23 de octubre del 2021.
2. La presente Licencia ampara Construcción de Barda Perimetral a base de Block con una longitud total de [redacted] como desplante y una altura libre máxima de hasta [redacted].
3. De Acuerdo al Artículo 262 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito, **deberá colocar un letrero visible en obra donde contenga los datos de la obra, numero de licencia, perito y número de expediente de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.**
4. **Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, desplantando de acuerdo a los deslindes presentados, al interior del predio y respetando los 5 cm de separación hacia colindancias, de lo contrario la presente licencia quedará sin validez alguna.**



ATENTAMENTE
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN URBANA

C.J.A.
 d.c.p. Archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal